

ACLARACIÓN

En contestación a las dudas suscitadas, por algunas empresas tras realizar la visita previa a presentar sus ofertas, no habiéndose presentado hasta la fecha ninguna, se aclaran los siguientes términos, en cuanto a la cesión de material por parte del adjudicatario, para uso de CONTURSA, reseñadas en el punto 4 del Anexo I, de los pliegos:

1. Es un criterio valorable, no es un requisito indispensable para presentar la oferta.
2. En el supuesto de que el licitador, en su oferta, no cediera el material descrito obtendría 0 puntos por este criterio de valoración.

Sevilla, 4 de julio de 2.018



Fdo. Miguel Osuna España
Responsable del contrato